	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE GUACHETÁ</b> <b>NIT 899999362-0</b>	<b>ALCALDÍA DE</b> <b>GUACHETÁ</b>
	<b>CONCURSO DE MERITOS</b>	Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 143**  
(10 de Abril de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-001-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, especialmente las contenidas en el artículo 314 y 315 de la C.P.; numeral 5° literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”*

Que el municipio de Guachetá publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad Concurso De Méritos Abierto.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Guachetá, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; así mismo, se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-001-2025**, cuyo objeto es la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA CONCENTRACIÓN URBANA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA DE LA I.E.D EL CARMEN FASE II DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA”**.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, Si se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas en los términos establecidos y se verán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato que se pretende celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizarse a través de la plataforma de Secop II.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: <https://community.secop.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

Página 2 de 4

## CONCURSO DE MERITOS

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Que no se recibieron manifestación para limitar el proceso a MIPYMES dentro del término legal, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del presente proceso de selección que se desarrolle a través de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-001-2025**, para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o mediante cualquiera de las formas de asociación permitidas legalmente presente el ofrecimiento más favorable a la entidad para la adjudicación y posterior celebración de un contrato cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA CONCENTRACIÓN URBANA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA DE LA I.E.D EL CARMEN FASE II DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA"**.

**ARTÍCULO SEGUNDA:** El cronograma del proceso de selección se establece en los siguientes términos:

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Aviso de convocatoria	AGOTADO	SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos	AGOTADO	SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al borrador del pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Solicitud de Limitación a Mipymes Nacionales / Departamentales o Municipales	AGOTADO	SECOP II
Respuestas observaciones al borrador del pliego de condiciones	10 de abril del 2025	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	10 de abril del 2025 Hora: 6:00 Pm	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso	10 de abril del 2025 Hora: 6:00 Pm	SECOP II
Plazo máximo para efectuar observaciones al pliego de condiciones definitivo	14 de abril del 2025 Hora: 12:00 Pm	SECOP II



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

Página 3 de 4

**CONCURSO DE MERITOS**


DESCRIPCION	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Respuesta a observaciones	15 de abril del 2025 Hora: 3:00 Pm	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	15 de abril del 2025, hasta las 7:00 p.m.	SECOP II
<b>Presentación De propuesta técnica y económica</b>	Hasta el 21 de abril del 2025, máximo hasta las 10:00 A.m.	SECOP II
Apertura de ofertas	21 de abril del 2025, máximo hasta las 10:03 A.m.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	22 de abril del 2025, máximo hasta las 12:00 P.m.	SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	23 de abril del 2025 máximo hasta las 12:00 P.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	29 de abril del 2025, máximo hasta las 10:00 A.m.	SECOP II
publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	30 de abril del 2025, máximo hasta las 12:00 P.m.	SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	30 de abril del 2025, máximo hasta las 5:00 P.m.	SECOP II
Plazo de recepción de las garantías	05 de Mayo del 2025, máximo hasta las 10:00 A.m.	SECOP II
Aprobación de las garantías	05 de Mayo del 2025, máximo hasta las 04:00 P.m.	SECOP II

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la consulta del Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co>

**ARTÍCULO CUARTO:** Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Financiera: Dr. Jorge Augusto Rodriguez Cortes, Secretario de Hacienda.
- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: Sandra Milena Cortes Murcia, Secretaria de planeación e infraestructura
- Verificación Jurídica: Dr. Albersson Ordoñez Barbosa, Secretario de gobierno y desarrollo institucional y la Dra. Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda, como asesora de contratación del Municipio.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE GUACHETÁ</b> <b>NIT 899999362-0</b>	<b>ALCALDÍA DE</b> <b>GUACHETÁ</b>
	<b>CONCURSO DE MERITOS</b>	Página 4 de 4

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO: Convocar** a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co>

**ARTÍCULO QUINTO: Informar** que el valor del contrato será asumido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 2025000079 del 13 de Enero de 2025, y acuerdo Municipal de Vigencia Futura así:

DISPONIBILIDAD No	2025000079 del 13 de Enero de 2025	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.3.2201052.043.82 1010300	Infraestructura educativa mejorada 2201052 EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Fuente: 8210103003 – ICCU -753-2024	\$46.139.805.00
<b>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$46.139.805.00</b>

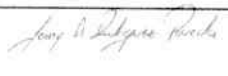
**ARTICULO SEXTO:** Ordenar que, a través de la Secretaria De Gobierno Y Desarrollo Institucional, se realice la publicación de la presente Resolución y la del pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios en el SECOP II, conforme a lo regulado por la Ley y el reglamento.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

#### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde de Guachetá, Cundinamarca, a los Diez (10) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).

  
**ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA**  
 Alcalde Municipal (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	YEIMY DELGADO	PROFESIONAL DE APOYO OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISO	ANDREA VASQUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION	
APROBO:	DRA. JEIMY A. RODRIGUEZ POVEDA DR. ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA	ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.